

SABADO 6 DE JULIO DE 1811.

CORTES.



Dia 5. Se concedió licencia por quatro meses al Señor Albelda.

Para la comision de Arreglo de provincias han sido nombrados los Señores Obispo Prior, Aner, y Vazquez Canga.

Se leyó un voto del Sr. Zorraquin, contrario à lo resuelto ayer por S. M. sobre que se pague la viudedad à unas viudas exístentes en Gibraltar.

Se desechò una solicitud del Conde de Fernan Nuñez sobre que se le permita extraer y vender 200 cabezas de ganado lanar trashumante, sin embargo de estar apoyada por el Ministro de Hacienda, y por la comision de Comercio.

Con motivo de una representacion de D. Manuel Fraga para que las siete canongias cardenalias de Santiago se declaren no comprendidas en la prohibicion de proveer prebendas eclesiàsticas; se mandó que se esté à lo resuelto.

En conformidad de una proposicion del Sr. Gordillo, y del dictamen de la comision, se acordó que se establezca una Junta provincial en las Islas Canarias; mas en razon de otras proposiciones del dicho Sr. relativas al mismo asunto, se mandó que la nueva Junta se arregle al reglamento de Juntas.

Se repitiò la votacion (empatada ayer) sobre si se expediria un decreto para la confirmacion del Estado Mayor, y se dicidió que no.

Continuó la votacion sobre reversiones. Despues de haberse desechado la quarta de las proposiciones del Sr. Garcia Herreros, segun està impresa en el Diario de Cortes, se presentó en estos términos: „Todos los pueblos, fincas, derechos y alhajas que fueren enagenadas ò do-

nadas con carta de gracia, explicita ó implicitamente, quedarán incorporadas á la Corona; y mientras la Nación reintegra el precio de la egresion, y de las mejoras hechas, tendrán los poseedores la administracion, llevando cuenta del producto &c.“ y quedó tambien desechada.

Estando ya votada la quinta, y siendo escusado votar la sexta despues de haberse desechado la quarta, se pasó á la séptima en los términos siguientes: „Los que en adelante osen llamarse Señores de vasallos, exerzan jurisdiccion, nombren jueces, ó usen de los derechos abolidos, perderán el derecho al reintegro.“ Quedó aprobada por 76 votos contra 65.

Ya está echada la suerte.

Hemos dicho tiempo ha, y lo repetimos, que la guerra entre Rusia y Francia es inevitable, y que la cuestión se reduce solo á saber quien la comenzará. Cada dia que pasa, es un triunfo para Bonaparte, y un decreto mas de ruina contra Alexandro: si este da tiempo á que aquel elija la época de la declaracion de guerra, el imperio ruso se desmoronará, á no ser que el pueblo ruso tome la causa como suya. Ya está echada la suerte, y Alexandro no tiene que pedir cuartel: desde el momento que saque la espada, puede arrojar la vaina: pasó ya el momento de la irresolucion y de la timidez. El estado actual de las cosas ha llegado á tal extremo que no hay prudencia ni moderacion humana que pueda detenerlo. El emperador Alexandro debe ya en el dia defender á Petersburgo y su trono, ó abandonar el uno y el otro. Si es vencido, cesa de reynar; y pierde igualmente su imperio, si por evitar el riesgo del momento, cede á las pretensiones del tirano. Con la guerra puede tener algunas esperanzas de vencer si prontamente se aprovecha de la buena ocasion que le presentan los acontecimientos de la península; de las grandes fuerzas que la Inglaterra ha enviado y enviará al Báltico; de las buenas disposiciones que en el dia tienen muchos pueblos, agoviados con el yugo de Bonaparte, y particularmente

si deshaciéndose de Romanzow y demas partidarios franceses, sabe interesar al pueblo ruso en su favor. Puede muy bien Alexandro estar seguro que el acceder por su parte à nuevas pretensiones del tirano, no servirian mas que de prolongar su ruina por algunos meses, ó solo por aquel tiempo que á Bonaparte le pareciese suficiente para desembarazarse de otros objetos. Una alianza con Inglaterra, el destierro de Romanzow, la paz y alianza ulterior con Turquía, y la cooperacion de la nacion rusa en favor de una guerra, podrán salvar todavia la corona de Alexandro y el trono de los Czares. No haciendo la guerra los mismos pueblos, Bonaparte tiene lo mas en su favor.

Me parece que sí.

Los poetas franceses tan infatuados por su pais, como despreciadores de los demas, alambican hasta el fastidio la lisonja y conceptos para comunicar hermosura ó realce à las que celebran por pasion ó por interés. Para ellos una Maritornes gálica es una ninfa campestre; Venus, qualquiera de regular figura; una verdaderamente hermosa.... aquí se pierden y echan à volar su preñada fantasía por toda la naturaleza y por la inmensa region de los delirios, poniendo aquella y estos en contribucion para embellecer la deidad que se forjan.

Los poetas franceses de ahora entregados à celebrar à su despecho la vil esclavitud que los oprime, à admirar el trasto que cruelmente los azota y todo lo que dice inmediata relacion con él, no prodigan à su Ama Bonaparte los elogios de hermosura y gracias, que à las demas: luego la tirana del tirano es una Maritornes. *Me parece que sí.*

Riga 6 de mayo. = Ayer entró aqui el general Lauriston que va de embaxador de Bonaparte à Petersburgo, para donde ha salido hoy. No parece muy lisongera esta noticia para esperar una nueva guerra; y lo es ménos el rumor de haber sido embaucado otra vez el buen Alexandro, con promesas del Corso de darle toda la Polonia. Esta incertidumbre, en medio de tantos rumores divul-

gados por Europa en pro y en contra, es uno de los ardides del tirano para encubrir mejor sus designios: sean estos los que quieran..... prevengamonos, y así no lo erraremos.

Fuente-Guinaldo 27 de junio. = No hay quien entienda estas cosas: se puede ir ahora desde Ciudad-Rodrigo á Salamanca sin encontrar ni un soldado. En Almeyda hay 2 regimientos ingleses; en Ciudad-Rodrigo, poco mas de 1^o franceses quietos y sin mas temores que el de una sorpresa de D. Julian: abren las puertas á las 8 de la mañana, y las cierran á las 5. Todo este pais va quedándose sin tropa. La partida de Borbon anda tambien por los contornos de Salamanca.

Ayamonte 2 de julio. = Creemos que el cuartel general del Sr. Blake está en Gibraltar: creemos que tambien esté allí el 5.^o ejército: creemos que las tropas vayan contra Niebla por segunda vez: creemos que despues se adelanten acia Sevilla. Están entrando hoy muchos barcos del gran convoy, que se espera aquí ó en Huelva.

Idem 5. =

Cadiz 5. = Aseguran que Tarragona no solo se defendia el 23 del pasado, sino que habiendo recibido refuerzos de españoles é ingleses nada tenia que temer; y lo que restaba que hacer solo era obligar al enemigo á levantar el sitio. = El 23 de junio entre 11 y 12 de la noche se sintió en Lisboa un pequeño temblor de tierra: el 27 continuaban desembarcando tropas inglesas en aquel puerto = Parece que el 6.^o Ejército pone ya en cuidado al enemigo, quien reúne en un punto los pequeños destacamentos de las Castillas, y no será extraño retrocedan algunos cuerpos de los que vienen al socorro de Soult. = El ejército aliado continúa en observacion, mientras, segun dicen, maduran los planes. Nuevas tropas se le reúnen diariamente, ademas de multitud de pasados; de estos andan muchisimos en las sierras de Montanches; y en una carta de un sugeto que jamas ha escrito una verdad, se lee que se han pasado 4^o.

CADIZ:

Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

SUPLEMENTO

AL CONCISO DE 6 DE JULIO DE 1811

Señores Editores del Conciso.

Entre tantos proyectos como salen cada día, que el menor mal que tienen muchos de ellos es el de ser impracticables, allá va ese corto ensayo, por si gustan Vms. insertarlo en su periódico.

Parecia, que en lugar de tantos Consejos y mas de 150 Consejeros de Estado, de Castilla, de Indias, de Hacienda, de Ordenes y de Guerra, debia haber solamente un Consejo Supremo Nacional compuesto de 35 individuos repartidos en siete salas con un solo Presidente en esta forma: Sala de Gobierno del que antes se llamaba Consejo Real, y Sala de Justicia, cada una de 5 Consejeros, un Fiscal y un Secretario para las dos: lo mismo en Hacienda é Indias, y en Guerra una sola sala de 5 militares (siendolo tambien el Fiscal), que entendiesen únicamente en asuntos de ordenanzas. De este Supremo Consejo, que seguiria con los mismos atributos y clase de negocios que hasta aquí, se nombrarian dos Consejeros de la Sala Real y dos de la de Indias, para que con el Presidente, un Fiscal y Secretario formaran la Cámara: y para la Junta de Estado serian individuos natos los quatro Decanos de estas Salas con el Presidente, Ministros del Despacho, y el Arzobispo de Toledo, todos sin sueldo á excepcion de un corto aumento á los Decanos y Camaristas, y al Oficial mayor de la Secretaría de Estado, que haria de Secretario de la Junta. El Consejo de Ordenes quedaba suprimido, los negocios de su inspeccion pasarian á la Cámara y Salas respectivas del Supremo Consejo; y para tan altos empleos se elegirian Togados de ciencia y probidad.

En las Secretarias del Despacho podia reducirse el número de oficiales que en algunas hay superfluos; y de esto y del plan arriba expresado resultaria un ahorro de algunos millones.

Debiendo terminarse en las provincias todos los negocios que no fuesen de la inspeccion privativa del Consejo, estaban por demas las Chancillerias, y en cada una de aquellas, (precediendo una demarcacion mas exácta sin necesidad de adoptar nombres extranjeros) se crearia un *Tribunal Supremo de Provincia* con una ó dos Salas, segun la mayor ó menor extension, un Presidente, y un Fiscal.

Burgos, por exemplo, estaba en mejor proporcion para Castilla la Vieja, Rioja y Montañas: Valladolid ó Salamanca para la de Leon; Cáceres para Extremadura; Madrid para Castilla la Nueva &c. La provincia se dividiría en Alcaldias mayores y Corregimientos, estos en las ciudades, y aquellos en las cabezas de partido, todos Letrados de nombramiento Real, y en las aldeas y lugares Alcaldes pedaneos que nombrarian los vecinos. Las causas terminarian con dos sentencias conformes para causar executoria. Si habian empezado ante el Alcalde mayor, se apelaria al Corregidor, y siendo revocatoria la sentencia de este, irian en última instancia al Tribunal de Provincia: si en primera instancia habia entendido el Corregidor, irian en segunda á dicho Tribunal, y no siendo conforme el fallo, habria lugar à segunda vista ó suplicacion.

En los negocios eclesiásticos se adoptaria el mismo sistema, y aboliendo el Tribunal de la Rota, ó Nunciatura existente en Madrid, se crearia en cada provincia una pequeña *Rota* ó *Tribunal Supremo Eclesiastico Provincial*, compuesto de un Presidente, 5 Jueces y un Fiscal, todos eclesiásticos, Canónigos ó Dignidades de las Catedrales de la misma provincia. El Provisor ó Vicario general diocesano juzgaria en primera instancia: en segunda el Metropolitano, y en tercera ó segunda, en su caso, el Tribunal Provincial en los mismos términos que va insinuado para los negocios seculares. Para la relacion y votacion de las causas es apreciable el método que seguia la Rota. Cesaria toda exención, y no habria mas jurisdiccion eclesiastica que la ordinaria diocesana.

Cada provincia tendria su *Universidad*. La de Castilla la Vieja estaria mejor en Burgos: para Leon y Extrema-

dura la de Salamanca; para Castilla la Nueva, Alcalá; y así las demas, reduciendolas al menor número posible. Todas las Universidades serian iguales y uniformes en rentas, número de cátedras, clase de AA. &c. con un plan sencillo mejor que los anteriores.

En las *Iglesias Catedrales* debia haber mas igualdad, uniformidad y proporcion, así en las rentas, como en las clases y número de individuos: en algunas sobran muchos, y en todas se suprimiria la capilla de música, quedando únicamente el órgano y canto llano con buenos psalmistas para la mayor gravedad y magestad del culto. El número de Capitulares podia fijarse á lo mas á 40 en las Iglesias Episcopales, y á 50 en las Metropolitanas. Donde hubiese Catedral, no quedaria *Colegiata*; se suprimirian las que no existiesen en ciudades ó grandes poblaciones, y todas quedarian sujetas al Diocesano.

Siendo notoriamente excesivo el número de *Conventos* de ambos sexos, irreparable ya la ruina que han sufrido, y por otras razones, es de absoluta necesidad su reduccion á una tercera parte, distribuyéndolos con proporcion en cada provincia, y fijando el número de individuos en cada Convento; que no reconociese otro prelado que el local en lo económico, doméstico y correctorio, quedando en todo lo demas sugeto al Diocesano sin excepcion alguna. Cada uno tendria el novicio ó novicios precisos para reemplazar los individuos que falleciesen, y no admitiendose á ninguno que no tuviera al ménos el grado de bachiller en teología ó cánones, bastaria un maestro de moral y otro de oratoria ó retorica sagrada para perfeccionarse en esta ciencia, mas análoga á su instituto, y al fin de poder auxiliár á los Párrocos. Por consiguiente no habria casas de noviciados, ni de estudios, Definitorios, Provinciales, ni Generales. Se prohibiria tambien la cuestuacion, pero de otro modo se aseguraria á los regulares la subsistencia y congrua manutencion. Si algunos quedasen fuera del número, siendo útiles, podia destinarseles á los hospitales, y á la enseñanza de la juventud.

Un Concilio nacional arreglaria sabiamente este y otros puntos que aquí se indican = T. Lop.

Nó; ¡bien decia Morla! ¡Mal año si decia bien, quan-

do llamó rey filósofo al tal intruso Jose! ¡Ahora, ahora se vé demostrada esta verdad morlaca! Esta napolitano-hispana Magestad, ántes de salir aburrido del gobierno de su península, escribió, como ya sabemos, á su buen hermano Bonaparte una carta llena de filosofía, por la que le hace saber que él (Pepe) allá se va, pues no quiere estar mas en su gobierno; que haga (Bonaparte) de él lo que quiera; que será su súbdito, su vasallo, su esclavo, pero que eso de ser rey de *chisperos*... ni aunque le ahorquen. El caso es que S. M. Corsa piensa tan noblemente, tan á lo monarca y tan á lo grande, que se cree infalible, y está persuadido de que el dar un paso atras ó confesar su yerro, es infame y propio de gente de poco mas ó ménos, y no ha de creer que su hermano no vale dos pitos para rey. Nos confirma en esta opinion el nuevo rumor de que este errante monarca que anda de ceca en meca, debe volver de nuevo á su antiguo reyno de Nápoles y Murat al de Polonia. Pepe que tiene mas miedo que vergüenza, tiembla (el infeliz!) solo al oír los nombres de *chisperos*, *insurgentes*, *lazzaroni*; y si en esta brillante fuga, que ha hecho á Francia sin permiso del Domine Bonaparte, no se vale de toda su filósofa filosofía para persuadir á este de su incapacidad, al cabo el desdichado José morirá rey, y su mal no será otro. ¡Qué lástima! ¡Pobre Pepilio!

Filadelfia 12 de mayo. = Es inexplicable el ansia que tienen los buenos americanos por saber los felices sucesos de los españoles. El partido galo-americano advierte muy bien quan predominante es la opinion de los que piensan asi. Un español es mirado aqui con entusiasmo y admiracion. Luego que llegó á esta el retrato del Empecinado, inmediatamente lo mandaron grabar y anda de mano en mano este héroe castellano: ¡oxalá llegasen los de Mina, D. Julian Sanchez, y tantos otros que son el azote de los opresores de España! No debería tenerse por indiferente este medio de entusiasmar á las naciones en favor de los españoles, no ménos que el de prodigar los escritos. El discurso que Mr. Horsey hizo en el Congreso americano el dia 28 de diciembre contra la conducta de este gobierno y en honor de la justa causa de los españoles, produjo muy buen efecto; mas por desgracia los intrigantes son atrevidos, y los hombres de bien tienen poca resolucion.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.